



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023 - 2011 - MDY

Yura, 26 de enero de 2011.

VISTO:

La solicitud con número de registro 352-2011 presentado por la Srta Ana Francisca Tito Argote, y el informe N°007-2011/U.A.F y RR.HH/MDY emitido por la Jefe de la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, referente a la realización de prácticas Pre Profesionales y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, la solicitud de N°352-2011 presentado por ANA FRANCISCA TITO ARGOTE en vías de regularización, respecto a la fecha de ingreso, al área de Administración financiera de la Municipalidad Distrital de Yura;

Que, la Jefe de la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos mediante informe N° 007-2011//U.A.F y RR.HH/MDY acepta la solicitud de PRACTICAS PRE PROFESIONALES en vías de regularización en el Área de Administración Tributaria del departamento de Registro y Recaudación a tiempo determinado, por tres meses del 03 de enero del 2011 al 31 de marzo del 2011.

Que, concluidas las prácticas la indicada deberá presentar un informe correspondiente, requisito sin el cual, no se entregara el correspondiente certificado,

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 10° sobre las disposiciones de Austeridad establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2011, Ley 29626 en materia de bienes y servicios, y en aplicación de las facultades establecidas a este despacho por la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta alcaldía,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, las PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES solicitadas por la Srta ANA FRANCISCA TITO ARGOTE en la División de Administración Tributaria del Departamento de Registro y Recaudación asiéndose afectiva con fecha 03 de enero del 2011, por un periodo de tres meses con inicio el 03 enero al 31 de marzo del presente año, otorgándose como pago, la suma ascendente de S/. 350.00 Nuevos Soles mensuales.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos velar el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Ramiro Escalante Flores
Abg. Ramiro Escalante Flores
Secretario General



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde